Número 14.- Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día tres de junio del año dos mil trece.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta
Dª Mª Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde
D. Lorenzo Sánchez Alonso
Dª Montemayor Laynez de los Santos
D. Oscar Curtido Naranjo
Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes
Dª Mª del Carmen Laynez Bernal

Concejales
Dª Mª de los Ángeles Sánchez Moreno
D. Francisco Corbeto Carrasco
D. Antonio Izquierdo Sánchez
D. Juan Antonio Liaño Pazos
Dª Mª Angeles Carvajal Solano
D. Francisco del Olmo Fernández
D. Francisco Laynez Martín
Dª Encarnación Niño Rico
D. José Javier Ruiz Arana
Dª Laura Almisas Ramos
Dª Mª Leonor Varela Rodríguez
D. Antonio Franco García

Interventor Acctal.
D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y cinco minutos del día tres de junio del año dos mil trece, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada de forma verbal por la Sra. Alcaldesa.

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Mª Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos previstos a tratar en la sesión.

El Sr. Secretario pide la palabra para informar que aquellos Concejales que no hayan podido ser convocados en tiempo y forma, entre otras razones además al no estar presente en el acto de la convocatoria verbal realizada por la Sra. Alcaldesa, pueden impugnar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa esta

convocatoria no por ser conforme a Derecho, lo que se pone en conocimiento del Pleno a los efectos oportunos.

La Sra. Alcaldesa pide a los portavoces que manifiesten si tienen inconveniente en celebrar la presente sesión, confirmando los Portavoces de los cuatro Grupos Municipales, en nombre de los Concejales no presentes, no tener ningún inconveniente en su celebración.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESION.

La Sra. Alcaldesa solicita al Sr. Secretario, antes de someter a votación la urgencia de la sesión, que por favor se recoja en acta las manifestaciones de cada uno de los portavoces.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes).

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COSTA BALLENA, EN RELACION CON SOLICITUDES FORMULADAS POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA, INTERESANDO SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA DICTAR RESOLUCION EN EL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA CITADA ENTIDAD.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2013, al punto 2º, **en la que se dictaminó favorablemente, por MAYORIA, es decir, con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista**, la propuesta de la Concejal Delegada de Costa Ballena, en relación con solicitudes formuladas por la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena, interesando suspensión del plazo para dictar resolución en el expediente de disolución de la citad entidad.

En primer lugar, interviene la Concejal Delegada de Costa Ballena, quien manifiesta que, por hacer un poco de recopilación de lo que hasta ahora ha ido ocurriendo en el tema de la disolución de la Entidad Urbanística de Costa Ballena, manifiesta que en la Asamblea de Costa Ballena se aprobó la disolución de la Entidad Urbanística, y esa solicitud de autorización llegó al Ayuntamiento de Rota, siendo una respuesta que tiene que dar el Pleno del Ayuntamiento a la Entidad Urbanística, pero dada la complejidad del expediente, puesto que ello conlleva temas de liquidaciones y temas jurídicos, se solicitó en

Pleno una ampliación del plazo para darle una respuesta a la entidad, que es en el periodo en el que se encuentran, para dar la respuesta, siendo el propio Consejo Rector de la Entidad Urbanística el que acuerda ampliar este plazo, lo trasladan aquí al Ayuntamiento y en la Junta de Gobierno se acordó acceder a lo que solicitaban.

Por tanto, concluye que son esos dos acuerdos a los que hoy se va a dar respuesta en el Pleno, procediendo a dar lectura a su propuesta.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta de la Concejal Delegada de Costa Ballena, Dª Mª Ángeles Carvajal Solano, que dice así:

"Que, con fecha de 29 de mayo de 2.013, por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe que, literalmente transcrito, dice lo siguiente:

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE COSTA BALLENA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA DICTAR RESOLUCIÓN EN EL EXPEDIENTE DE DISOLUCIÓN DE LA CITADA ENTIDAD".

Dando cumplimiento a la petición formulada por la Sra. Delegada de Costa Ballena por la que se interesa de esta Asesoría Jurídica que se proceda a la emisión de informe en relación con la solicitudes presentadas, con fechas de 7 y 28 de mayo de 2013, nº de registros 00172, y 00218 respectivamente, por la Sra. Presidenta de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena (EUC) de suspensión del plazo máximo para dictar resolución en el expediente CB/EUC 54/2012 incoado en virtud de la solicitud de autorización de disolución formulada por la citada Entidad; por esta Asesoría Jurídica se informa que :

Con fecha de 15 de noviembre de 2012, nº de registro 00633, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Sr. Secretario de la EUC por el que, de conformidad con el art. 52 de los Estatutos, se da traslado del certificado del acuerdo de disolución de la EUC adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la EUC, con fecha 6 de octubre de 2012, junto con las pautas de disolución propuestas por la misma, y se solicita que se proceda a su autorización.

Conforme al art. 42.3.b de la Ley 30/1992, el plazo máximo en el que debía notificarse a la EUC la resolución expresa de esta Administración sobre la autorización de la disolución solicitada era de tres meses contados desde la fecha en que la solicitud tuvo entrada en este Ayuntamiento, venciendo, por tanto, el referido plazo el día 15 de febrero de 2013 (art. 48.2 Ley 30/92).

No obstante lo anterior, con fecha de 13 de febrero de 2013, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acordó, de conformidad con el art. 42.6 de la Ley 30/1992, la ampliación del plazo máximo para resolver sobre dicha solicitud por otros tres meses, es decir, hasta el 15 de mayo de 2013.

Sentado lo anterior, dada la complejidad jurídica del proceso de disolución y al objeto de iniciar negociaciones tendentes a tratar de evitar en lo posible nuevos e indeseados litigios entre la EUC y el Excmo. Ayuntamiento, por la Asesoría Jurídica de la EUC –y con la conformidad de la letrada que suscribe– se propuso en el

Consejo Rector de la EUC, celebrado el día 25 de abril del año en curso, solicitar de común acuerdo la suspensión por un mes del plazo máximo para dictar resolución en el citado expediente de disolución de la EUC, y ello de conformidad con el art. 42.5 e) de la Ley 30/92, que establece:

"El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando se inicien negociaciones con vistas a la conclusión de un pacto o convenio en los términos previstos en el artículo 88 de esta Ley, desde la declaración formal al respecto y hasta la conclusión sin efecto, en su caso, de las referidas negociaciones que se constatará mediante declaración formulada por la Administración o los interesados"

Por su parte, el art 88 de la Ley 30/92 –en concordancia con el art. 111 del RDLeg. 781/1986 de 18 de abril (TRLRL)- establece que:

"Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin"

Dicha propuesta conjunta de las Asesorías Jurídicas de la EUC y del Excmo. Ayuntamiento de Rota, aprobada por el citado Consejo Rector celebrado el 25 de abril de 2013, motivó la solicitud formulada por la Sra. Presidenta de la EUC, con fecha de 7 de mayo del año en curso, de suspensión por un mes, a contar desde el 15 de mayo de 2013, del plazo máximo para dictar resolución en el expediente de disolución de la referida Entidad.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, accedió a dicha solicitud, quedando, por tanto, suspendido el plazo para dictar resolución hasta el 15 de junio de 2013.

Con fecha de 11 de mayo de 2013 se celebró Asamblea General de la EUC en la que, por unanimidad, se acordó la ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de 25 de abril de 2013, así como autorizar a la Sra. Presidenta de la EUC para solicitar ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota una nueva suspensión, hasta el 25 de julio de 2013, del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de autorización de disolución formulada por la EUC, con objeto de que, durante dicho periodo, se proceda a realizar negociaciones tendentes a la conclusión de un acuerdo o convenio en el referido expediente de disolución.

Dando cumplimiento al referido acuerdo asambleario, con fecha de 28 de mayo de 2013, la Sra. Presidenta de la EUC presenta nueva solicitud de suspensión, hasta el 25 de julio de 2013, del plazo máximo para dictar resolución en el expediente de disolución

Habida cuenta de todo lo expuesto, vistos los preceptos legales antes citados, la letrada que suscribe entiende que, por ser

conforme a derecho, procede ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2013, al punto 13º, por el que se accedía a la solicitud formulada por la Sra. Presidenta de la EUC acordando, por tanto, conforme al art. 42.5 e) de la Ley 30/92, la suspensión por un mes, a contar desde el 15 de mayo de 2013, del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de autorización de disolución formulada por la EUC; así como acceder a la nueva solicitud formulada por la Sra. Presidenta de la EUC, en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad por la Asamblea General de la EUC de fecha 11 de mayo de 2013, acordando, por tanto, una nueva suspensión, hasta el 25 de julio de 2013, del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de autorización de disolución formulada por la referida Entidad, con objeto de que, durante dicho periodo, se proceda a realizar negociaciones tendentes a la conclusión de un acuerdo o convenio en el referido expediente de disolución.

Es cuanto puede informarse al respecto, salvo mejor opinión fundada en Derecho."

Visto el informe anteriormente trascrito, la Delegada de Costa Ballena, al Pleno del Excmo. Ayuntamiento propone:

1.- Que se ratifique el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2013, al punto 13º, por el que se accedía a la solicitud formulada por la Sra. Presidenta de la EUC acordando, por tanto, conforme al art. 42.5 e) de la Ley 30/92, la suspensión por un mes, a contar desde el 15 de mayo de 2013, del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de autorización de disolución formulada por la EUC.

2.- Que se acceda a la nueva solicitud formulada por la Sra. Presidenta de la EUC, en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad por la Asamblea General de la EUC de fecha 11 de mayo de 2013, acordando, por tanto, una nueva suspensión, hasta el 25 de julio de 2013, del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de autorización de disolución formulada por la EUC, con objeto de que, durante dicho periodo, se proceda a realizar negociaciones tendentes a la conclusión de un acuerdo o convenio en el referido expediente de disolución.

3.- Que se proceda a notificar dichos acuerdos a la EUC."

Añade la Sra. Carvajal que, dado que los plazos son importantes en este procedimiento, es por lo que necesitan traer por urgencias la propuesta, esperando el apoyo de los miembros del Pleno.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, Sr. Franco, diciendo que de la propuesta se queda con la última frase, referente a que la ampliación es para que se proceda a realizar negociaciones tendentes a la conclusión de un acuerdo o un convenio en el referido expediente de disolución.

Asimismo, recuerda que en la primera prórroga de 3 meses, fueron despedidos 7 trabajadores, y la situación actual de ellos es que siguen despedidos, por lo que desde Izquierda Unida lo que piden es la prioridad máxima en la recolocación de estos trabajadores, en la conclusión que se tengan en cuenta a la hora de valorar ese acuerdo o Convenio, esperando que los 45 días que van a aprobar, porque su Grupo va a apoyar la prórroga; que no despidan a ninguno más, añadiendo que,

dado que no han podido presentar una enmienda y no se pueden hacer in voce, quiere decirlo como una declaración de buenas intenciones.

Dª Encarnación Niño, portavoz del Grupo Municipal Socialista hace uso de su turno, expresando que según tenían entendido este tema iba a ser un tema mucho más ágil en su planteamiento y en su desarrollo, dado que tanto el Equipo de Gobierno del Partido Popular y Roteños Unidos han estado desde un inicio, desde hace años, de acuerdo con esta disolución que ahora avala la posición, tanto del Consejo Rector como de la Asamblea de los Vecinos de Costa Ballena, sin embargo les parece que efectivamente se está dilatando un poco en el tiempo, puesto que según dice el expuesto este es el plazo máximo ya para dictar una resolución definitiva, por tanto, están de acuerdo con que se apruebe este punto hoy.

De igual modo, y en la misma línea que ha comentado el portavoz de Izquierda Unida, manifiesta la Sra. Niño que lo que les puede preocupar en este caso es que esa dilación, finalmente, está perjudicando a personas que se han visto involucradas en la pérdida de puestos de trabajo, como consecuencia de las idas y venidas que está teniendo esta Entidad con los distintos planteamientos que se han ido llevando a cabo.

Por tanto, exigen dentro de sus posibilidades que se haga lo más rápido posible y piden al Equipo de Gobierno que, por supuesto, sea una de sus prioridades, como han venido manteniendo en todos los Plenos en los que se ha tratado el tema de la Entidad Urbanística de Conservación de Costa Ballena y el tema de los trabajadores, que tiene que ser siempre el primer paso a guardar y a defender en este proceso, ya tristemente largo.

En representación del Grupo Municipal del Roteños Unidos interviene su portavoz, D. Lorenzo Sánchez, exponiendo que este plazo se puede alargar nuevamente si, dentro de la negociación, dentro de las propuestas que se hace, porque desde el Ayuntamiento lo que se está haciendo es una valoración técnica, a petición del Sr. Secretario, de todo lo que es Costa Ballena, por tanto no es una cosa ágil ni fácil, aclarando que se está respetando, por una parte, el acuerdo de Pleno del año 2010, donde han ido rescatando parcialmente, tomando diferentes acuerdos aquí en Pleno y, por otra parte, respetando algo que es importante, que no han dicho ninguno de los portavoces y que quiere poner aquí en evidencia, que esto es una petición de los vecinos, de la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación.

Asimismo, le parece también muy interesante que por parte de todos los grupos se pongan en valor algo que para su Grupo ha sido fundamental desde el principio, que es el tema de los trabajadores, pero no queriendo que se olviden también que hay otro tema, el tema de los vecinos, el tema de la legalidad, y hacer las cosas correctamente.

Por lo tanto, manifiesta que para el Equipo de Gobierno, dentro de las bases que se han puesto para negociar, el primer tema es el de los trabajadores, tal y como se habían comprometido, lo que no quiere decir que se suspende nada, sino que el Ayuntamiento sigue con su tramitación del expediente de disolución, recabando toda la información que tiene que preparar, tomando acuerdos de rescate parcial de algunos de los servicios que consideran de interés público, pero por otra parte están abiertos, tal y como les pide la Asamblea

General de la EUC, a ir a un tipo de negociación que permita de alguna manera un funcionamiento más lógico.

Solamente como un dato, refiere el Sr. Sánchez Alonso que la Entidad Urbanística de Conservación tiene ahora mismo 45 contenciosos de una gestión de 3 años, preocupándoles el que la deriva de aquello, de hacerlo a la ligera, perjudique a la totalidad de los trabajadores y, sobre todo, que ir de cualquier forma perjudique a los vecinos.

Hace alusión también a que en el anterior Pleno, D. José Javier Ruiz ha dicho que la responsabilidad es del Gobierno, respondiendo que, sin lugar a dudas, el Equipo de Gobierno en este tema lo están llevando de primera mano, por entender que es un tema de un calado y de una importancia vital, pero no se puede hacer las cosas de cualquier forma y si esto requiere que para el 25 de julio no está resuelto, porque falte cualquier documentación y tiene que venir otra vez, vendrán aquí a solicitarlo, además de la mano de la Asesoría Jurídica, porque en este tema no pueden ir con acuerdos políticos de cualquier forma, sino que tienen que estar respaldados esos acuerdos políticos por temas jurídicos, porque esto puede tener una deriva totalmente diferente.

Vuelve a repetir el portavoz de Roteños Unidos aquí públicamente, que como han dicho en todas las ocasiones, que respaldan a los trabajadores y que su primera iniciativa en la negociación será ver el tema de la readmisión de los trabajadores que ahora mismo están fuera, que ellos son los que tienen la responsabilidad, por mucha enmienda que haya y por mucho que se diga, que al final ellos son un ente privado de derecho público y tiene su legitimidad, y el Equipo de Gobierno podrá, dentro de la negociación que es lo que están pidiendo aquí, llegar a un acuerdo en ese sentido.

Acto seguido, interviene de nuevo la Concejal Delegada de Costa Ballena, Dª Mª Ángeles Carvajal, diciendo que la exposición que hasta ahora se ha hecho de este punto no ha sido más que una cuestión puramente administrativa, pero dado que los miembros de la oposición han tenido a bien mostrar su preocupación por los trabajadores de la entidad, desde aquí no les queda más que decir que esa misma preocupación también la ha tenido el Equipo de Gobierno y por ello desde el principio han luchado porque se llegase a un entendimiento con la Entidad Urbanística, no solo por el bien de los trabajadores, sino también de los propios vecinos de Costa Ballena e incluso de los vecinos de Rota, ya que parece que hablan de dos mundos que están aparte, pero no pueden olvidar que Rota es también Costa Ballena.

Contesta a la Sra. Niño que la disolución no será definitiva a partir del día 25 de julio, como ya ha explicado bien el portavoz de Roteños Unidos, sino que están hablando que es la misma Asamblea, el órgano representativo de mayor carácter que tiene la Entidad, la que ha solicitado esa ampliación para llegar a acuerdos y a negociaciones, que se podrán ver transformadas en convenios o en protocolos de actuación y que, si es necesario, habría que volver a ampliar ese plazo.

Por otro lado, dice entender la preocupación que tienen por los trabajadores, porque el Equipo de Gobierno también la tiene, como así se lo han transmitido a ellos, añadiendo que le hubiese gustado que esa misma preocupación que hoy se tiene aquí por los trabajadores de la Entidad Urbanística, se hubiese tenido en Mancomunidad, cuando

la portavoz socialista aprobó la disolución de la Mancomunidad, sin importarle la situación de los trabajadores de Mancomunidad.

Finalmente, da las gracias a la postura y a la intención que han tenido los grupos del Pleno en apoyar la propuesta, que no deja de ser una cuestión puramente administrativa.

La Sra. Alcaldesa interviene para dar por finalizado el punto, diciendo que, tal y como han explicado la Delegada de Costa Ballena y el primer Teniente de Alcalde, la presente propuesta viene tomada por el Ayuntamiento, a iniciativa y a demanda de los propios vecinos.

Asimismo, transmite a los trabajadores que están hoy aquí, que el compromiso que tenía el Equipo de Gobierno es el mismo y la preocupación que tienen es la misma, y han intentado por todos los medios, desde el principio, llegar a un entendimiento, pero han sido testigos que no era posible, que la Entidad Urbanística de Conservación era capaz de entenderse antes con los grupos de Izquierda Unida y del Partido Socialista antes que con el propio Gobierno, no obstante hoy tienen una realidad distinta y hay que intentar por todos los medios reconducir el tema.

Por lo tanto, la Sra. Alcaldesa expone que le parece muy importante que se apruebe hoy el punto por unanimidad, porque de una manera u otra están salvaguardando los intereses, no solo de los trabajadores, sino fundamentalmente también de los vecinos de Costa Ballena.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (siete del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, cuatro del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta de la Concejal Delegada de Costa Ballena y, en consecuencia:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2013, al punto 13º, por el que se accedía a la solicitud formulada por la Sra. Presidenta de la EUC acordando, por tanto, conforme al art. 42.5 e) de la Ley 30/92, la suspensión por un mes, a contar desde el 15 de mayo de 2013, del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de autorización de disolución formulada por la EUC.

SEGUNDO.- Acceder a la nueva solicitud formulada por la Sra. Presidenta de la EUC, en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad por la Asamblea General de la EUC de fecha 11 de mayo de 2013, acordando, por tanto, una nueva suspensión, hasta el 25 de julio de 2013, del plazo máximo para resolver sobre la solicitud de autorización de disolución formulada por la EUC, con objeto de que, durante dicho periodo, se proceda a realizar negociaciones tendentes a la conclusión de un acuerdo o convenio en el referido expediente de disolución.

TERCERO.- Se proceda a notificar los presentes acuerdos a la Entidad Urbanística de Conservación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veintiséis minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 6 de junio de 2013
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº.Bº.
EL ALCALDE,